

2019-271

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la demandada.....	\$	-0-
Gastos de Notificación.....	\$	-0-
TOTAL	\$	-0-

SON: CERTO PESOS MCTE.

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020).


MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de Junio dos mil veinte (2020).

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUÉBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado 16 DE JUNIO DE 2020, se notifica a los interesados en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 043 FIJADO por Secretaría a través de la página web de la Rama Judicial, hoy 17 DE JUNIO DE 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria